

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER00382/2024
NO. DE CONTROL: OCMR1124-11

QUERÉTARO, QRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Mtra. Paulina Rodríguez Reynoso
Subsecretaría Interina de Planeación, Evaluación y Vinculación
Y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

La Calculadora del ***Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fomento del Sector Social de la Economía en el Estado de Querétaro, así como las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo componen***, establece que la propuesta regulatoria tiene como objetivo:

Otorgar la ayuda social de manera económica. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Resolver la antinomia descrita del otorgamiento de la ayuda social que es económica y no en especie. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria busca determinar el otorgamiento de ayuda social de carácter económico para impulsar la promoción artesanal en eventos.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se

considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio SEDESOQ/SPEV/710/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio 2024 - noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del ***Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fomento del Sector Social de la Economía en el Estado de Querétaro, así como las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo componen***, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-11-12 18:35:16 UTC (12/11/2024 12:35:16 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

13129604caf3766b3cccc52a05087a3a190afb1a90317c39c1580165f2fa0aa6

Firma Electrónica:

NiSvSFrjzPSdRo/F7QBtf443FFv0CyaFix/9PwgjdW5oPwz+fZ8cTbQs5CUh3X0Y
+zRId9V4rNxj00AReo+Lnkz6ea4hA04TJ88wc57CcB9QpGwYwcmdQBmgy1pzQ7Nr
Muquzm+5zrUe89gCgATxG1RkY8vqME/2AgmTjXLKON6+SyxYIEhcVFmva8f9lvVE
p9EhRvvu5SKlxFuYVhmTO n7Mb1d1CFXXiXrirOQJLh/ZFlyt7hbjrRtYi88tM6z
mo9+a/EllwH9TJnNCyxiGtPSVmnmfifGYVImAW1pbADnuzifUE6VVUIadMdzErWs
e479EeB1jxsvzY4z3DvqNw==



6862f5f1b172aaf861d53a8374495a0142348b71d8d21defc00a75d40fea1b13

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Paulina Rodríguez Reynoso <prodriguezr@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

19 de noviembre de 2024, 3:21 p.m.

Buen día,

Acuso de recibido, y agradezco las atenciones.

Paulina Rodríguez Reynoso
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación
Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro
Tel. (442) 238 52 20 Ext. 5213

[Texto citado oculto]